

SECRETARIA, Cereté, septiembre 09 de 2021.

Señor juez a su despacho informando que la parte demandada ha presentado escrito solicitando se oficie para conversión de depósitos judiciales



KETTY MILENA ANAYA DORIA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CERETÉ

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	FAMICOOP
DEMANDADOS	SERGIO RUBIO GALVEZ CC 10 934 924 NESTOR GARRIDO MENDOZA CC 15 666 303 ERAZMO AYAZO LEON CC 6 870 820
RADICADO	231624089001 2013 00049 00
ASUNTO	SOLICITUD CONVERSION DEPOSITOS

Revisado el presente expediente, se observa que en efecto se encuentra vigente medida cautelar de embargo de remanente proveniente de este Juzgado, con destino al proceso radicado 230014003001 **2013 00525** 00, que cursa en el Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Montería, el cual se encuentra terminado por desistimiento tácito.

En mérito de lo expuesto se

RESUELVE

Ofíciase al Juzgado Primero Civil Municipal de la ciudad de Montería, para que en el evento de que el proceso se encuentre terminado y con orden de levantamiento de medidas cautelares, se sirva convertir a órdenes de este Despacho los depósitos judiciales causados en el proceso ejecutivo radicado 230014003001 **2013 00525** 00, que cursó en ese despacho judicial, en contra del señor NESTOR GARRIDO MENDOZA identificado con el número de cedula 15 666 303.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER DARIO LEON ROSSO
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Dario Leon Rosso
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Cordoba - Cerete**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9cf85135ec311c1073c730ee44a111f4f7a7a33e3b0b00179c4dc47fa722640

Documento generado en 12/09/2021 11:09:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**